

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Santander.....	427
Circular número 30. Anunciando la resolución sobre el expediente de jubilación del inspector veterinario de Ramales don Ramón de las Heras Cuadrado.....	426	Ayuntamiento de Ruiloba.....	428
Circular número 31. Declarando la extinción oficial de Perineumonía en el ganado bovino del término municipal de Hazas en Cesto	426	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	428
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Confederación Hidrográfica del Duero.....	426	Ayuntamientos de: Santander, Laredo, San Felices de Buelna, Piélagos. Liérganes, Santa María de Cayón, Villafufre, Alfoz de Lloredo, Ramales y Junta Vecinal de Cóbrecas	430

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 30**

En resolución de fecha 11 de mayo de 1957, y dentro de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he tenido a bien resolver lo que sigue:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ramales, elevando el haber de jubilación del que fué inspector veterinario don Ramón de las Heras Cuadrado.

Resultando que el Ayuntamiento de Ramales, en sesión de 10 de enero del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 358), acordó mejorar la pensión de jubilación de don Ramón de las Heras Cuadrado, señalando un aumento del 30 por 100 sobre la pensión que disfrutaba y que asciende a 3.462 pesetas al año, 288.52 pesetas al mes, de conformidad con el apartado b) del artículo tercero de referido Decreto.

Resultando que el causante, jubilado en 8 de marzo de 1954, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del propio año y demás disposiciones concordantes.

Considerando, que este Gobierno Civil es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con la norma octava de la Orden de 13 de diciembre último, por la que se regula la mejora de las clases pasivas de Administración Local.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Don Ramón de las Heras Cuadrado percibirá del Ayuntamiento de Ramales la pensión anual de 15.002,10 pesetas, y mensual de 1.250,17 pesetas, con efectos desde 1 de enero de 1957.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos

desde la referida fecha, y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Vellilla de Cinca (Huesca): Cuota anual, 37,08 pesetas; cuota mensual, 3,09 pesetas.

Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza): Cuota anual, 70,73 pesetas; cuota mensual, 5,89 pesetas.

Ayuntamiento de Alcázar del Rey (Cuenca): Cuota anual, 17,17 pesetas; cuota mensual, 1,43 pesetas.

Ayuntamiento de Ansó (Huesca): Cuota anual, 121,57 pesetas; cuota mensual, 10,13 pesetas.

Ayuntamiento de Lanestosa (Vizcaya): Cuota anual, 2.008,16 pesetas; cuota mensual, 167,35 pesetas.

Ayuntamiento de Rasines (Santander): Cuota anual, 3.790,68 pesetas; cuota mensual, 315,89 pesetas.

Ayuntamiento de Ramales (Santander): Cuota anual, 8.956,71 pesetas; cuota mensual, 746,39 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfará, además, y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953.

No obstante, V. E. resolverá lo que estime más acertado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones afectadas correspondientes a esta provincia.

Santander, 11 de mayo de 1957.

743

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 31

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía bovina en el Ayuntamiento de Hazas en Cesto, pueblo de Beranga, cuya existencia fué declarada oficialmente según circular de fecha 21 de enero de 1957 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 10 del 23 de enero de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de mayo de 1957.

741

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

ANUNCIOS OFICIALES**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

El ilustrísimo señor director general de Obras Hidráulicas, en Orden de fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue;

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdeolea (Santander) para aprovechar aguas del río Camesa, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de aguas de Mataporquera.

Resultando que por Orden Ministerial de 20 de enero de 1955

fué aprobado técnicamente el proyecto de este abastecimiento con sujeción a las prescripciones que se indicaban; y por Orden Ministerial de 7 de febrero del corriente año, a la vista del expediente de información pública llevado a efecto, y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones, y que las prescripciones de Sanidad están cumplidas, fué aprobado dicho expediente de información pública y definitivamente el proyecto de abastecimiento.

Resultando que la Corporación municipal ha presentado escrito solicitando se incoe el reglamentario expediente de concesión de las

aguas que se han de utilizar, y el ingeniero encargado informa en el sentido de que habiendo tenido ya lugar la información pública del proyecto redactado, no es necesaria la incoación del nuevo expediente y puede otorgarse la concesión con arreglo a las condiciones que se detallan.

Considerando que el ingeniero director de la Confederación del Duero muestra su conformidad con el ingeniero encargado y eleva el asunto para resolución.

Considerando, que el proyecto de que se trata se encuentra aprobado definitivamente y durante la información pública llevada a efec-

to no se han formulado reclamaciones.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza al Ayuntamiento de Valdeolea (Santander) para aprovechar hasta 6.94 litros de agua por segundo del río Camesa, en su término municipal, con destino al abastecimiento de aguas de Mataporquera.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el ingeniero de Caminos don Cipriano Alvarez Ortiz, que ha sido aprobado definitivamente por O. M. de 7 de febrero de 1956. La Confederación del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.^a El volumen máximo que se podrá derivar será hasta 6,94 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se conceda. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

4.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad.

5.^a Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de dieciocho meses, contados ambos plazos a partir de la fecha en que se acuerde por el Ministerio de Obras Públicas llevar a efecto la ejecución de este abastecimiento.

6.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicha Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores espa-

ñoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

8.^a El cruce de las tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará teniendo en cuenta que dichas tuberías deberán tener la resistencia necesaria para soportar las cargas y peso de la circulación; y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de los ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto de 5 de junio de 1924 ("Gaceta" del 6).

9.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 2 de junio), por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

10.^a En cuanto al suministro a particulares se atenderá la Corporación municipal a las tarifas máximas concesionales que se aprueban por el Ministerio de Obras Públicas.

11.^a Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

13.^a Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.^a El Ayuntamiento concesionario no podrá subrogar los servicios correspondientes al abastecimiento sin autorización del Ministerio.

15.^a Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites seña-

lados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, no remitiendo el reintegro preceptivo, a virtud de la exención de tal impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 673 del texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 172 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre del Estado de 22 de junio de 1956, de Orden del excelentísimo señor ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y remisión del traslado directo para su entrega al Ayuntamiento interesado.

Valladolid, 17 de mayo de 1957.
El ingeniero director, Benito Jiménez Aparicio.

710

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 863,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de puestos

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 7 de junio próximo, se llevará a efecto en el salón de actos públicos de este Palacio Municipal, la subasta de los puestos vacantes o arrendados provisionalmente en el Mercado de la Esperanza, Pescadería de dicho Mercado, Mercado del Este, Mercadillo de Casimiro Sáinz y Mercadillo de Perines, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías, en el que podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en la misma, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día 6 de junio, a las catorce horas.

Santander, 23 de mayo de 1957.
El alcalde, Manuel González Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 109,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Bajo las normas establecidas en el pliego de condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 119, del 5 de octubre de 1953, por el Distrito Forestal de la provincia se subastarán en este Ayuntamiento, el día y hora que luego se dirán, 18.209 metros cúbicos de productos maderables de pino insignie, en piezas descortezadas, del monte Canal de Villeras, número 325, de la propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 15.951,35 pesetas, siendo el precio índice de pesetas 23.927,03.

Esta subasta se celebrará a las once horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, hábiles también, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, y hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, serán admitidos los pliegos que se presenten, en pliego cerrado y reintegrados con póliza de seis pesetas, acompañados del resguardo que acredite haber sido depositada la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación.

A esta subasta sólo podrán concurrir los que se hallen en posesión del certificado de la clase A, B o C.

Ruiloba, 21 de mayo de 1957.
El alcalde, G. Gutiérrez Menocal.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 169,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL****NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo,
juez municipal del número 1
de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá se ha dictado sentencia, por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia—En la ciudad de Burgos a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Señores: presidente, ilustrísimo se-

ñor don Fausto Sánchez Hernández; magistrados, ilustrísimo señor don Gaspar Fernández Lomada, ilustrísimo señor don Alberto Ortega Gordejuela, ilustrísimo señor don Manuel de la Cruz Presa, ilustrísimo señor don Eduardo Torres-Dulce Ruiz.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital los autos procedentes del Juzgado de primera instancia, decano de los de Santander, seguidos en el Juzgado municipal de dicha capital, número uno, a instancia de doña Polonia Moreno Blanco, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Santander, contra Marina Valle Campo, o las personas que fuesen sus herederos o se creyeren con derecho a sucederla por su fallecimiento, y contra doña Daniela Fernández Diego, mayor de edad, viuda, renovera y vecina de Santander, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; autos que penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de suplicación interpuesto por citada demandada contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia, decano de los de Santander, resolutoria de la apelación interpuesta contra la dictada en referido Juzgado municipal número uno de los de dicha ciudad.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, con su motivación, el presente recurso de aplicación, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes en dicho recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Alberto Ortega.—Manuel de la Cruz.—Eduardo Torres-Dulce." (Rubricados.)

Y para notificación a la herencia yacente de doña Marina del Valle Campo y personas que se creyeren con derecho a sucederla por su fallecimiento, pongo el presente, en Santander a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, A. Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 328,50 pesetas.

Por la presente se emplaza a Pedro Bocos Martínez, de 30 años de edad, soltero, labrador, hijo de Ricardo y de Luisa, natural de Ruanales Santander) y vecino de Cubillo de Ebro, de cuya localidad se ausentó y actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su paradero, al objeto de notificarle que como resolución al expediente número 20.853 seguido contra él en esta Fiscalía, he acordado imponerle una multa de 1.000 pesetas (mil) e incautación de la mercancía que le fué intervenida, debiendo hacer efectiva aquélla en el plazo de diez días o recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas contar dicho fallo, en el plazo de dos días, presentando el recurso en esta provincial, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y 40 y 44 del Reglamento provisional, dictado para su aplicación, de 11 de octubre siguiente.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado, rogando a todas las autoridades, agentes de las mismas y personas en general que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia, 9 de mayo de 1957.—
El fiscal provincial de Tasas accidental, Fernando Martínez Illana.
716

Don Manuel Rodríguez López,
juez de instrucción de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 93 de 1954 por estafa, contra Julia Jiménez Jiménez, de 30 años, hija de Aquilino y Carmen, casada, natural de Barcelona, ambulante, se la cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado o prisión provincial de Santander, a fin de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Dado en Santoña a 25 de abril de 1957.—El juez, Manuel Rodríguez López.—Otra firma ilegible.
728

Por el presente, se llama y busca al penado Jacinto Ruiz Gómez, de 27 años, hijo de Isidoro y de Carmen, natural de Hermosa (Santoña) y vecino de El Regato (Baracaldo), soltero y jornalero, a fin de constituirse en prisión, para cumplimiento de la pena impuesta en la causa seguida por este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 15 de 1956, por robo.

Dado en Torrelavega a 11 de mayo de 1957.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, A. la Villa.
727

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Angel Ruiz Rodríguez, de 28 años de edad, soltero, destajista, hijo de Octavio y María, natural de Llanes y vecino que fue últimamente de Otañes (Castro Urdiales), para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Laredo, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de estafa de comestibles con el número 13 de 1957; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Laredo a 11 de mayo de 1957.—El secretario (ilegible).
729

Por la presente, se requiere al penado Julio Eduardo Villot Curty, que tuvo su domicilio en Santander, calle María Cristina, número 22, bajo derecha, y hoy en ignorado paradero, para que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Josefa Tuñón Álvarez, la cantidad de mil cien pesetas a que fue condenado por sentencia en la causa número 234 de 1953, seguida en

este Juzgado sobre estafa y hurto. Oviedo, 29 de abril de 1957.—El secretario judicial (ilegible).
730

Aurelio Joaquín Torres San Jorge, de 37 años de edad, estado casado, de profesión zapatero, hijo de Eutiquio y de Ramona, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Fernández de Isla, 5, 5.º, procesado en sumario número 128 de 1949 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.
731

El Juzgado de instrucción número uno de los de Santander,

Deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Pedro Alvarez Fernández, de 28 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Soledad, natural y vecino de Santander, en el sumario número 172 de 1956 por robo.

Santander, 18 de mayo de 1957.
El secretario, Pedro Alvarez. 732

José Pérez Pintado, de 45 años, soltero, empleado, hijo de Eugenio y de Felisa, natural de Alcañices, domiciliado últimamente en Madrid, calle Pelayo, 38, tercero, procesado en sumario número 5 de 1957 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en-

cargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.
733

El Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Santander,

Deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Buena-ventura Muñoz García Lomas, mayor de edad, casado, médico, vecino de Madrid, calle Fuenca-rral, número 119, segundo izquierda, en el sumario número 139 de 1955 por querrela por daños.

Dado en Santander a 29 de abril de 1957.—El juez (ilegible).
El secretario, Pedro Alvarez.
734

El Juzgado de instrucción número uno de los de Santander,

Deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Caridad Argüeso Argüeso, de 22 años, soltera, sirvienta, hija de Paulino y Crispina, natural de Llano y vecina que fue de Bilbao, por haberse dejado sin efecto el procedimiento, con todas sus consecuencias legales, en el sumario número 127 de 1947, por aborto provocado.

Santander, 4 de mayo de 1957.
Pedro Alvarez. 735

El Juzgado de instrucción número uno de los de Santander,

Deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Ana Antonio Fernández Gómez, de 44 años de edad, casada, comadrona, hija de Dionisio y Esperanza, natural y vecina de Santander, por haber quedado sin efecto el procesamiento de la misma, con todas sus consecuencias legales, en el sumario número 127 de 1947, por aborto provocado.

Santander, 4 de mayo de 1957.
Pedro Alvarez. 735

En el juicio verbal de faltas número 63 de 1957, seguido ante este Juzgado municipal contra Saturnino Alonso Somavilla, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El

señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Saturnino Alonso Somavilla, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, y actualmente en ignorado paradero, por lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saturnino Alonso Somavilla a la pena de siete días de arresto menor y las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Saturnino Alonso Somavilla, se expide el presente, en Santander a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, V. Villar Padín. 736

El señor juez municipal de este distrito, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Norberto Díaz Zunzunegui, de 33 años de edad, viajante, hijo de Eusebio y Remedios, casado, natural de Torrelavega, en esta provincia, y vecino de Málaga, Puente de los Morenos, 232, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado el próximo día 29 del actual, a las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue contra él como supuesto autor de una falta por estafa a Pilar Muñoz Andrés, mayor de edad, casada y de esta vecindad; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al denunciado Norberto Díaz Zunzunegui, se expide el presente, en Santander a 8 de mayo de 1957. El secretario, V. Villar Padín. 737

Por la presente se cita al perjudicado Jacinto Martín García, que se encuentra en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio últimamente en la Avenida de Peña Francia, en Zamora, para que el día 17 del próximo mes de mayo, y hora de las cuatro treinta de la tarde, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de fal-

tas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en la multa correspondiente.

Torrelavega, 26 de abril de 1957. El secretario (ilegible). 722

Por medio del presente se llama y busca a la penada Aurora Novaz Fernández, de 49 años, casada, hija de José y de Catalina, vendedora ambulante, natural de Pontevedra y vecina de Vigo, Barrio Foxes, 6, a fin de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena impuesta en la causa seguida por este Juzgado con el número 106 de 1953, por hurto.

Dado en Torrelavega a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible); el juez de instrucción (ilegible). 723

Vicenta Hernández Mestre, de 24 años de edad, estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Ramón y de María, natural de Santa Marta (Almendralejo), domiciliada últimamente en Madrid, procesada en sumario número 172 de 1956, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será delarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible); el juez de instrucción (ilegible). 724

Eliberto Asensio Díaz, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Eliberto y de María, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera Alta, 48, principal, procesado en sumario número 201 de 1956, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será decla-

rado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible); el juez de instrucción (ilegible). 723

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, a la procesada Zora Haram, de 26 años, natural de Paris, y vecina de Argel, la renuncia hecha de su representación por el procurador don José Pelayo Velarde, en el sumario que se la sigue por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega con el número 183 de 1956, por hurto, para que dentro del término de nueve días se persone, con nuevo procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrelavega a dieciseis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario (ilegible); el juez de Instrucción (ilegible). 726

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1956, referentes a la cuenta general de liquidación del presupuesto municipal ordinario del Interior y a la cuenta de la Administración del Patrimonio municipal, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Intervención municipal, por el plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santander, 20 de mayo de 1957. El alcalde, Manuel G. Mesones.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión ce-

lebraca el día 8 de mayo de 1957.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al señor arquitecto municipal del Interior, a los efectos procedentes, oficio del señor delegado provincial de Trabajo, manifestando haberse autorizado la permuta de un grupo de viviendas en Vía Cornelia por otro de 20 viviendas en Cajo.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes, para su estudio y propuesta, instancia del Club Ciclista de Torrelavega solicitando una subvención para el Cuarto Circuito Montañés.

Pasar a la Comisión de Hacienda, para su unión al escrito presentado por la Delegación Local del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, carta de don Fernando Martín-Sánchez Juliá, interesando se apoye aquel escrito en el que solicitaba una subvención para dicha Delegación Local.

Trasladar a los señores oficiales letrados de Secretaría, a los efectos procedentes, oficio del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, remitiendo expediente incoado por este Ayuntamiento para la enajenación de un terreno sobrante de vía pública a favor de don Jaime Petuya Martínez y don Félix Palazuelos San Román, e indicando que la Dirección General de Administración Local le encuentra conforme con lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pasar a la Comisión municipal de Obras, a los efectos procedentes, oficio del señor gobernador civil transcribiendo otro del ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Justicia, manifestando que considera procedente la continuación de las obras de construcción del nuevo Palacio de Justicia.

Trasladar a la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo escrito del señor presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, interesando que los ensayos y montaje de los Festivales Internacionales de Verano sean realizados en horas no hábiles para el comercio.

Aprobar varios expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, de

diversos mozos de los reemplazos de 1953 y 1955.

Pasar al señor letrado consistorial, para su informe, expediente relacionado con la edificación que realiza don Jacinto Fernández Pila en el número 74 del Paseo de Menéndez Pelayo.

Elevar a la resolución del Excelentísimo Ayuntamiento pleno moción de la Comisión de Policías, Beneficencia y Transportes, relativa a la elevación de tarifas para el suministro de agua.

Reponer el acuerdo adoptado por la C. M. P. en sesión de 13 de febrero último, aprobatorio de normas para la regularización de la venta de frutas y hortalizas a detallistas.

Conceder una subvención de cinco mil pesetas a la revista "La Hora", editada por la Jefatura Nacional del S. E. U.

Aprobar la distribución de fondos que formula la oficina interventora, del presupuesto municipal ordinario del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de mayo y anteriores.

Aprobar seis certificaciones de obras ejecutadas por la S. A. Peninsular de Asfaltos y Construcciones y Herederos de Isidro Castellanos, para la pavimentación de diversas calles de esta ciudad, y remitir dichas certificaciones al Banco de Crédito Local de España.

Conceder la excedencia voluntaria en sus cargos a dos policías municipales.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a varios funcionarios.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a don Manuel Haro, don José García Ruiz, don José García Sarasola, don Mateo Reigadas Salas, don Policarpo López Portilla, don Eugenio Fernández Collar, don Manuel Ruiz Díaz, don Baldomero Portilla Teja, don Manuel y don Antonio Azpeitia Pelayo y don Higinio Bóo.

Desestimar el proyecto presentado por don Agustín Anuarbe García para construir un grupo de viviendas en la Ciudad Jardín.

Modificar los arbitrios señalados a don Severiano Gómez Mazarrasa por la construcción de un grupo de viviendas en la calle Alta.

Reintegrar a don Miguel Sáiz de Aja el 90 por 100 del importe de los arbitrios que satisfizo por la construcción de un bloque de viviendas en la calle Alta.

Prorrogar la licencia concedida a los señores Roldán y Gredilla para la construcción de un edificio en Jesús de Monasterio.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Obras referentes al desmonte que es necesario realizar para que don Francisco de Asís Cabrero pueda construir en la parcela número 17 de la zona siniestrada, sita en la calle de Ruamayor.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para las obras de urbanización del último tramo de la Travesía de San Simón.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del conductor municipal don Gregorio Martínez Trueba, y dar el pésame a sus familiares.

Expresar el pésame de la Corporación a los familiares del que fué delegado de Hacienda de esta provincia, don Antonio Miño Seoane, recientemente fallecido.

Anular la subvención que oportunamente fué concedida al Coro José María de Pereda, en consideración a que no desarrolla en la actualidad ninguna actividad artística.

Santander, 15 de mayo de 1957.
El secretario, Luis Ruiz de la Escalera; visto bueno, el alcalde Manuel González Mesones. 759

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1956, queda expuesta, por el plazo reglamentario, en la Intervención de Fondos del mismo, al objeto de su examen y reclamaciones.

Laredo, 18 de mayo de 1957.—
El alcalde (ilegible). 752

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las

cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo, y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Felices de Buelna a 17 de mayo de 1957.—El alcalde, Santiago Aguirre. 753

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un edificio en el pueblo de Mata, sitio de Los Salmones, con destino a vivienda de maestros, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Felices de Buelna, 15 de mayo de 1957.—El alcalde, Santiago Aguirre. 760

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de un terreno de 169 metros cuadrados, al lado del Campo de Rivero, donde edificar el Hogar del Frente de Juventudes, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Felices de Buelna, 15 de mayo de 1957.—El alcalde, Santiago Aguirre. 761

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y párrafo segundo de la regla 81 de

la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 18 de mayo de 1957. El alcalde, Luis Gutiérrez Azpeitia. 754

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1956.

Liérganes, 8 de mayo de 1957. El alcalde, José de la Cavada. 755

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una rueda completa, en estado completamente nueva, de una motocicleta marca Lambretta, hallada en el kilómetro 216 de la carretera de Irún a La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 615 del Código Civil.

Santa María de Cayón, 11 de mayo de 1957.—El alcalde (ilegible). 756

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del pre-

supuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villafufre, 18 de mayo de 1957. El alcalde (ilegible). 757

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 17 de mayo de 1957.—El alcalde, José Ventisca. 749

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local. Texto refundido de 24 de junio de 1955 y octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública, durante el plazo de quince días, en el expediente sobre cesión a la Hermandad Sindical Comarcal de un terreno o solar propiedad de este Municipio, sito en "La Enciruela", cuya superficie es de 160 metros cuadrados, lindando: por el Norte, Este y Oeste, servidumbre de paso pública, y por el Sur, viviendas; a fin de ser construido sobre el mismo un almacén granero para el servicio de expresada Hermandad, tan necesario al objeto de almacenar piensos y artículos con destino a los labradores y ganaderos afiliados a la misma.

Ramales, 29 de abril de 1957.—El alcalde (ilegible). 682

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Aprobada por esta Junta Vecinal de la Ordenanza reglamentando la concesión de parcelas de terreno perteneciente al patrimonio de esta entidad local menor, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta, a efectos de examen y reclamaciones.

Cóbreces, 30 de abril de 1957.—El presidente, G. Rábago. 681